

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.741

Jueves 4 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2431294

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REGULA ARTE DE PESCA DE ENMALLE EN LA PESQUERÍA ARTESANAL DE PUYE (GALAXIAS MACULATUS)

(Resolución)

Núm. 621 exenta.- Valparaíso, viernes 22 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. Pesq.) N° 164/2023, Memorandum (DP) N° 328/2023, y el Expediente Cero Papel N° 4165, de 2023, todos de fecha 2 de noviembre de 2023; el Expediente Cero Papel N° 5840, de 2023; el Informe Técnico (DZP Aysén) N° 01-2023, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Aysén; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Ord. (Cozope Aysén) N° 10/2023; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.880 y N° 20.657; el decreto supremo N° 13, del año 2014, del Ministerio de Medio Ambiente; y la comunicación previa al Comité Científico de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

Considerando:

Que el artículo 4° letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar las dimensiones y características de las artes y los aparejos de pesca.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R. Pesq.) N° 164/2023, citado en Visto, ha recomendado fijar las características y dimensiones del arte de pesca de enmalle para la pesquería artesanal de Puye (Galaxias maculatus) en el área marítima de la Región de Aysén, comuna de Cisnes, Caleta Raúl Marín Balmaceda, AMCP-MU "Pitipalena Añihue".

Que el Consejo Zonal de Pesca citado en Visto, ha evacuado la consulta relativa a medida de administración antes señalada, recomendada en el informe técnico de esta Subsecretaría.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Comité Científico Técnico respectivo.

Resuelvo:

1.- Regúlese el arte de pesca de enmalle que se utilice en la pesca artesanal dirigida al recurso Puye (Galaxias maculatus) en el área marítima de la Región de Aysén, comuna de Cisnes, Caleta Raúl Marín Balmaceda, AMCP-MU "Pitipalena Añihue", el cual deberá cumplir con las siguientes características y dimensiones:

- Red puyera (de 1,4 mm de claro de luz interior, con medidas máximas de 1,5 m de alto y 15 m de largo).
- Se prohíbe doble red.

2.- Prohíbese la captura, extracción, posesión, tenencia, almacenamiento, transformación, transporte y comercialización del mencionado recurso en contravención a las regulaciones

CVE 2431294

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

establecidas en el numeral precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 letra l) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- La infracción a las disposiciones de la presente resolución será sancionada de conformidad con el procedimiento y penas contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y a texto íntegro en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

